



DECRETO Nº 0401/24

San Martín de los Andes, 07 MAR 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.557/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.557/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 22 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

Sr Marias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de S.M.A

Arq. Santiago M. Rojas  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. A.

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Téc. Hector Durán  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A

Rocio V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Mr. Carlos Salomita  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes